

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS 2017, PARA EL ESTADO DE COLIMA

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En virtud que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos. He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados 2017, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 20 días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Rúbrica. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA. Rúbrica. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS

1.- Presentación

Las presentes reglas de operación, son el instrumento normativo que sirve como base para realizar el trabajo operativo, en forma coordinada entre el Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), define las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.

Señalan también, la normatividad, las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF. Están diseñadas en acatamiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y guiándose por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que emite el SNDIF.

Las reglas de operación son emitidas para aplicarse en el ejercicio del Programa Alimentario Atención a Menores de 5 Años en riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF de la EIASA en el Estado de Colima.

2.- Antecedentes

Introducción

El Programa de Atención a Menores de 5 Años en riesgo, no escolarizados (NUTRE-DIF) surge en el año 2006, con el objeto de contribuir a la disminución del índice de niñas y niños menores de 5 años, con algún grado de desnutrición.

En su inicio el programa otorgaba un complemento alimenticio infantil fortificado para prevenir la desnutrición a la población objetivo.

A partir del 2009 se mejoró el programa enriqueciendo el complemento con: proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales con el aporte calórico adecuado para la edad. Con el propósito de elevar el coeficiente intelectual y la calidad de vida de niñas y niños beneficiados.

Con la finalidad de contribuir a una alimentación correcta para la mejora de hábitos saludables en septiembre de 2011 DIF Estatal, adicionó a este complemento una dotación alimentaria integrada con ciruela pasa, arroz, amaranto, lenteja, frijol, soya, crema de espinacas y atún.

En el año 2012, se implementó el aseguramiento de la calidad en los programas alimentarios para dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia en los apoyos.

En el 2013 se modifica la dotación alimentaria con los insumos de frijol, lenteja, avena, arroz y pasitas.

En el 2015 se cambia el complemento alimenticio por leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc, ácido fólico, y vitaminas y también se modifica la dotación alimentaria integrándola con los insumos de: frijol, lenteja, arroz, avena, atún en agua, sardina, ensalada de legumbres y pasitas.

3.- Marco Jurídico

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) se encuentra inserta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación. Por tal motivo, a continuación se señalan cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que son considerados por la EIASA, acotándolos a aquellos que pueden servir como soporte para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

A.-...

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

I.-...

II.-...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV.- a VII.-...

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27...

I.- a XIX.-...

XX.- El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

... También tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

Las cinco Metas Nacionales

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

VI.2. México Incluyente

Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Líneas de acción

- Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Líneas de acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Líneas de acción:

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

III.- a IV.-...

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

ARTÍCULO SEXTO.- Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales

1.- a 8.-...

9. Las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán elaborar los programas que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y la normativa aplicable, e integrar en la estructura de cada uno de éstos, los siguientes elementos:

j. Los indicadores y sus respectivas metas para medir el avance de sus objetivos.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS)

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género.

OBJETIVO 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

Líneas de acción:

- 1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

OBJETIVO 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

Estrategia 3.4. Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano.

Líneas de acción:

- 3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

Estrategia 3.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Líneas de acción:

- 3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.
- 3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.
- 3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

OBJETIVO 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Estrategia 4.1. Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

Líneas de acción:

- 4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.
- 4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.

Estrategias transversales

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.

Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS)

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

OBJETIVO. 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.

Estrategia. 1.1. Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

Líneas de acción

- 1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.
- 1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

Líneas de acción

- 1.2.2 Suscribir Convenios con las dependencias y entidades del sector público, DIF estatales, sectores social y privado, para operar los servicios de forma coordinada.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales y DIF-DF para integrar información relativa a los servicios de asistencia social.
- Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF.
- Aportar información en materia de asistencia social, para conformar el padrón único de beneficiarios de programas gubernamentales.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

OBJETIVO. 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

Estrategia. 2.6 Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

Líneas de acción

- 2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.
- 2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.
- 2.6.3 Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.
- 2.6.4 Conjuguar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y adolescentes embarazadas.

OBJETIVO. 4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

Estrategia. 4.1 Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación.

Líneas de acción

- 4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.
- 4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.
- 4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.
- 4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

Estrategia. 4.2 Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
Líneas de acción

- 4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.
- 4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.
- 4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.
- 4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Democratizar la Productividad

Líneas de acción:

- Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

OBJETIVO. 6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estrategia. 6.1. Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

- 6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

Estrategia. 6.2. Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

- 6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.
- 6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Perspectiva de género

Líneas de acción:

- Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

Ley General de Salud

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

V. a VII.-...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

IX. a X.-...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...

XIII. a XV.-...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVIII. La asistencia social;

Artículo 60.-...

I. a IX.-...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

Artículo 70.-...

I. a XII.-...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VIII.-...

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

Artículo 111.- ...

I. ...

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

Artículo 112. ...

I. a II.-...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud.

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Artículo 212. Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I. a VI....

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Asistencia Social

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección

física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado ;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud.

II. la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III a VII....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

I a VI. ...

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) al c)...

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

...

Artículo 23. El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24. La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a)...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

c) al e)...

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

g) al i)...

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

Artículo 29. En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Artículo 41. La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

Ley General de Educación

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a VIII.-...

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Quinto.

Del Derecho a la Igualdad Sustantiva.

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

Capítulo Sexto.

Del Derecho a No ser Discriminado.

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Noveno.

Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a II....

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV a VII....

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad,...

Capítulo Décimo.

Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 77.

...

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

...

II.

...

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

...

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

- iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;
- iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;
- v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;
- vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;
- vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y
- viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 78. Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación

Artículo 29.

...

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

...

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

Ley de Coordinación Fiscal

CAPÍTULO V

De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

...

Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Artículo 41. El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales

CAPÍTULO I.

Disposiciones Generales.

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, coadyuvando al respeto y protección de los derechos humanos de las Mujeres, al logro de la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres.

Segundo. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal deberán observar los presentes Lineamientos al emitir las reglas de operación de los programas a su cargo, que inicien su operación, o en su caso, en las modificaciones a las reglas de los programas en operación.

CAPÍTULO II

De la perspectiva de género.

Quinto. Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género.

...

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I Aportaciones Federales

...

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información, y

II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria”

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes

Pilar 1. Salud Pública. Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud: Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.

- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.
- Progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III.-...

Artículo 2º. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 3º. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 40. Las autoridades del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I.-...

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III.-...

Artículo 52. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Establecer estrategias que favorezcan la reducción de la morbilidad y mortalidad en la niñez y adolescencia;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, así como en las acciones preventivas y de promoción para el autocuidado de la salud;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI.-...

VII.-...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos no planeados, higiene, medidas de prevención de adicciones, accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la privacidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 53. Se deberá buscar garantizar el derecho a la seguridad social; asimismo, desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, en coordinación con las autoridades federales.

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2016-2021

Eje 2. COLIMA CON MAYOR CALIDAD DE VIDA:

2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

2.2.1.2.2 Llevar a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional.

2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

Eje 4 TRANSVERSAL 1. COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE

4.4.2.2.2 Definir las reglas de operación para los programas sociales del estado.

Eje 5 TRANSVERSAL 2.- COLIMA EQUITATIVA

5.1.1.1.5 Incorporación de alternativas de economía de traspasío en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.

PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021

V. SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL

2. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el estado.

META 1

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes en el estado.

META 2.1

Eradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad beneficiados por el programa NUTRE-DIF.

4. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alimentación Correcta: La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.

- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- Este concepto considera que los insumos alimentarios.
- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Complemento alimenticio: Productos alimenticios cuyo fin es complementar la dieta normal; consisten en fuentes concentradas de nutrimentos. Se catalogan como fórmula láctea de continuación, alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad y alimentos envasados para lactantes y niños de corta edad.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

ENHINA: Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

Espacio alimentario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Estado de nutrición: circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

Grupos en riesgo: Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

Inocuidad: Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: son los productos sometidos a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Lípidos (grasas): Componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares, y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los que son líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal.

Marginación social: Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas hasta 12 años incompletos.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Población atendida: Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

Población objetivo: Número de beneficiarios/as identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguimiento y Vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

SIIA: Sistema de información de Inseguridad Alimentaria.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Tarjeta de control: Herramienta que facilita el control de datos del beneficiario/a.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

5.- Objetivos

Objetivo general

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres y madres.

Objetivos específicos

- Atención a niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses de edad que presenten algún grado de desnutrición y que no estén beneficiados/as por ningún programa federal, estatal o municipal de asistencia social.
- Promover una alimentación correcta en los menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Proporcionar mensualmente al beneficiario/a leche entera y una dotación alimentaria para la ingesta diaria recomendada.
- Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario/a en coordinación con el sector salud y los SMDIF.
- Impartir orientación alimentaria a mamás, papás de las niñas y niños beneficiarios.
- Impartir orientación en aseguramiento de la calidad alimentaria a mamás y papás de niñas y niños beneficiarios.
- Realizar evaluaciones nutricionales a las niñas y niños beneficiarios dos veces al año.
- Promover la activación física.

6.- Lineamientos generales

En este apartado se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF respecto al Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF de la EIASA que se opera en el Estado de Colima. Para la operación del Programa Alimentario es necesaria la colaboración de los 3 órdenes de Gobierno, en particular la de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado y Municipios identificados como SEDIF y SMDIF, los cuales, al participar en la operación de los Programas Alimentarios a los que las presentes Reglas de Operación hacen referencia, se obligan a observar su contenido.

Para la operación del Programa Alimentario, Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF se acompañan con las siguientes estrategias:

- Orientación Alimentaria
- Aseguramiento de la Calidad y
- Producción de Alimentos.

SEDIF

1. Elaborar reglas de operación, convenio anual, plan estatal anual, y manuales alimentarios.
2. Diseñar y determinar los insumos de la dotación alimentaria con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y las necesidades de niñas y niños a beneficiar.
3. Adquirir los insumos de la dotación alimentaria y la leche en polvo fortificada, conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).
4. Elaborar el calendario de entrega de las dotaciones alimentarias para que los SMDIF distribuyan los apoyos alimentarios a niñas y niños que se benefician en tiempo y forma.
5. Establecer la cuota de recuperación que aportan mamás y papás por recibir el apoyo alimentario de sus hijas e hijos.
6. Entregar el apoyo alimentario al SMDIF, para que estos lo distribuyan a niñas y niños que se benefician de acuerdo al calendario establecido.
7. Requerir el pago a los proveedores del apoyo alimentario, de los análisis de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos) acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) cada 6 meses.
8. Pruebas de preparación (cocción) de los insumos para la verificación de la calidad de los alimentos.
9. Brindar orientaciones alimentarias a mamás, papás, niñas y niños que se benefician con el programa.
10. Brindar orientaciones de aseguramiento de la calidad a mamás, papás, niñas y niños que se benefician con el programa.
11. Capacitar al personal operativo y administrativos del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
12. Supervisar la focalización de niñas y niños que se benefician.
13. Programar y realizar visitas domiciliarias de seguimiento a las personas beneficiarias con el programa y a los SMDIF, para verificar la operatividad del programa.
14. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a niñas y niños que se benefician por parte del SMDIF.
15. Dar seguimiento del estado nutricional de niñas y niños beneficiarios.

16. Vinculación con la Secretaría de Salud para el envío de niños y niñas con desnutrición, para beneficiar con el programa.
17. En coordinación con el SMDIF, capacitar a los comités de apoyo para aumentar la participación y mejorar la operatividad del programa.
18. Mantener estrecha coordinación interna y externa con instituciones para implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.
19. Implementar proyectos alimentarios adicionales para la población que se beneficia.
20. Requerir al SMDIF constancia de fumigación del área designada para el resguardo de los apoyos alimentarios; mínimo tres veces por años de acuerdo a las NOM-251-SSA1-2009 y fotografías.
21. En general, supervisar la estricta observancia de las presentes Reglas de Operación.

SMDIF

1. Elaborar y entregar el padrón y resumen de niñas y niños beneficiarios e información requerida por el programa con todos los requerimientos establecidos por el SEDIF.
2. Integrar expediente de cada uno de las niñas y niños beneficiarios con la información correspondiente, incluyendo al menos:
 - ✓ Diagnóstico médico que indique grado de desnutrición.
 - ✓ Copia de la CURP de mama, papa, niña o niño.
 - ✓ Comprobante de domicilio. Actualizarlo cada vez que sea necesario.
3. Aplicar al total de ENHINAS a niñas y niños beneficiarios y registrarlas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) y empadronarlos.
4. Llenar las tarjetas de control de niñas y niños beneficiarios con los datos correspondientes, en tiempo y forma y entregarlas al SEDIF en la fecha establecida.
5. Otorgar a mamás y papás copia de la tarjeta de control y vigilancia con una tarjeta de niñas y niños beneficiarios. La tarjeta original se queda con el responsable del programa del SMDIF para el registro de los resultados mensuales por el médico.
6. Informar de las altas, bajas y transferencias de niñas y niños beneficiarios al SEDIF, mediante oficio en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
7. La recepción, almacenamiento y distribución del apoyo alimentario deberá ser en apego a los criterios establecidos en el manual de aseguramiento de la calidad y la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. En caso de existir anomalías en los productos que constituyen los apoyos alimentarios, deberá informarlo inmediatamente por escrito al SEDIF.
8. Entregar al SEDIF constancia de fumigación del área designada para el resguardo de los apoyos alimentarios; mínimo tres veces por año de acuerdo a las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y fotografías.
9. Acudir mensualmente a las instalaciones de la coordinación de los programas alimentarios del SEDIF, por los apoyos alimentarios y la leche en polvo fortificada, en las fechas señaladas por el SEDIF.
10. Entregar el apoyo alimentario mensualmente a niñas y niños beneficiarios, 5 días antes de que termine el mes y de la siguiente manera:

Entregas Masivas

- Deberán realizarse en los SMDIF, en las unidades de salud del municipio u otros espacios públicos adecuados para la entrega.
- En la primera reunión de entrega de apoyos alimentarios al iniciar el año en ejercicio se deberá constituir el comité por localidad.
- Impartir a papás, mamás, niñas y niños temas de Orientación Alimentaria.
- Impartir a papás, mamás, niñas y niños temas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control los datos requeridos y su respectivo diagnóstico del médico.
- Entregar el apoyo alimentario.
- Recibir la cuota de recuperación que aportan mamás y papás por recibir el apoyo alimentario de sus hijas e hijos.
- Registrar acuerdos generales para el desarrollo comunitario.
- Informar la fecha de la próxima entrega.
- Realizar investigación y seguimiento en los casos en donde mamás y papás no acudieron a recoger el apoyo alimentario de niñas y niños con visitas domiciliarias con la finalidad de concientizar la importancia de acudir a las reuniones.

En domicilios particulares

1. Entregar el apoyo alimentario en el domicilio en el caso de imposibilidad justificada de mamás, papás, niñas y niños beneficiados para acudir a recogerla.
2. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
3. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la EIASA vigente.
4. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
5. Brindar mensualmente valoración médica y vigilancia nutricional a niñas y niños beneficiarios en coordinación con el SEDIF y la SSA.
6. Realizar evaluaciones nutricionales a niñas y niños beneficiarios dos veces al año en coordinación con el SEDIF.
7. Atender los casos de niñas y niños canalizados con desnutrición para beneficiar con el programa.
8. Realizar supervisiones domiciliarias correspondientes al 20% del total de niñas y niños beneficiarios empadronados durante el mes, para verificar la operación del programa.
9. Impartir talleres y cursos culinarios a mamás y papás de niñas y niños beneficiarios.
10. Promover la participación social, entre la población beneficiaria, para la vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
11. Mantener estrecha coordinación interna y externa con instituciones.
12. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.
13. Implementar proyectos alimentarios adicionales para la población que se beneficia.

DEL BENEFICIARIO

1. En forma mensual las mamás y papás tendrán que llevar al programa “Control de niño sano” con el médico, enfermera o especialista en nutrición del centro de salud más cercano y/o médico del SMDIF, para el seguimiento nutricional toma de peso y talla; quién registrará en la tarjeta de control (copia) los resultados con su respectivo sello. Esto será requisito para la entrega del apoyo alimentario.
2. Las mamás, papás, niñas y niños beneficiarios deberán asistir a reuniones convocadas por el SMDIF y SEDIF.
3. Las mamás y papás deberán recoger el apoyo alimentario en los lugares establecidos por el SMDIF.
4. Asistir a las pláticas, talleres y cursos de Orientación Alimentaria y Aseguramiento y Control de la Calidad Alimentaria impartidas por el SEDIF y SMDIF.
5. Desarrollar alguna actividad comunitaria en beneficio de la comunidad.
6. Realizar tareas en el hogar sugeridas por el encargado del programa del SMDIF encaminadas en la mejora de hábitos alimentarios y de higiene.
7. Las mamás y papás deberán preparar el apoyo alimentario con buenas prácticas de higiene para evitar que el insumo o alimento llegue en mal estado para su consumo; así como adecuarlas en la porción recomendada suministrando en horarios sugeridos.
8. Por ningún motivo, otro miembro de la familia de la niña o niño deberá consumir el apoyo alimentario.
9. Por ningún motivo la familia de la niña o niño beneficiado deberá vender o regalar a otras personas el apoyo alimentario.
10. Por ningún motivo la familia de la niña o niño beneficiario deberá permitir que el apoyo alimentario entre en estado de descomposición.
11. Las mamás y papás deberán denunciar el uso ilegal y con fines políticos del apoyo alimentario ante la contraloría social y autoridades correspondientes.
12. No deberán ser beneficiarios niñas y niños que tengan el apoyo del programa Federal PROSPERA.
13. Las mamás y papás de niñas y niños beneficiarios deberá aportar una cuota simbólica mensual de recuperación de \$ 8.00, establecida por el SEDIF al recibir el apoyo alimentario.
14. Las familias de los niños y niñas beneficiarios serán afiliados al Seguro Médico Popular en forma gratuita.
15. La familia de la niña o niño beneficiario deberá realizar acciones de producción de alimentos.

6.1.- Cobertura

El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a las zonas indígenas rurales y localidades urbanas-marginadas declarados como prioritarios por el INEGI y la CONAPO.

Para el año 2017, se tiene programado la siguiente cobertura:

Municipio	Total de beneficiarios programados 2017
Armería	102
Colima	132
Comala	69
Coquimatlán	90
Cuauhtémoc	60
Ixtlahuacán	28
Manzanillo	101

Minatitlán	98
Tecomán	151
Villa de Álvarez	104
Total	935

6.2.- Población objetivo

Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

6.3.- Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El apoyo alimentario considera Criterios de Calidad Nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

- Leche (entera o semidescremada) o complemento o leche fortificada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria al menor.
- Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral), de ser posible fortificados y en cantidad total de por lo menos 1 kilogramo por mes.
- Alimentos complementarios:
- Frutas deshidratadas
- Verduras envasadas
- Leguminosas
- Productos de origen animal (por ejemplo: atún, sardina, etc.)

Especificaciones:

- La verdura envasada deberá proporcionarse entera o en trozos y el sodio no deberá exceder el máximo permitido por porción de 100g (400mg). Las pulpas, tanto de verduras como de frutas, así como las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.
- La leche debe apegarse a lo señalado en la NOM-131-SSA-2012. Alimentos para lactantes, niños y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, la cual es de observancia obligatoria en el territorio nacional.

6.3.1.- Criterios de selección para los insumos alimentarios.

- El SEDIF deberá adquirir la leche en polvo fortificada y los apoyos alimentarios para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio.
- Los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación y la leche por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas

designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

- Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcusaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

6.3.2.- Tipo de apoyo

Apoyo Alimentario	
CANTIDAD	PRODUCTO
4 sobres de 240 g.	Leche entera en polvo fortificada
250 g.	Uva pasa sin semilla
400 g.	Avena hojuela entera
250 g.	Lenteja chica
1 K.	Frijol pinto
1 k.	Arroz largo y entero
1 lata de 140 g.	Atún tuny en agua
1 lata de 425 g.	Sardina Monterrey
2 latas de 220 g. cada una	Ensalada de legumbres

6.3.3.- Importe del apoyo

Las mamás y papás de niñas y niños beneficiarios aportarán al SMDIF una cuota de recuperación mensual de \$8.00 (ocho pesos 00/100 MN) establecida por el SEDIF al recibir el apoyo alimentario. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando la familia de la niña o el niño no estén en condiciones de cubrirla. El SEDIF autorizará la condonación de pago de acuerdo a los resultados del estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF.

6.4.- Beneficiarios

Niñas y niños entre 1 y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

6.4.1.- Criterios de selección para población objetivo

- Niñas y niños entre 1 y 4 años 11 meses de edad en estado de desnutrición o riesgo de desnutrición.
- Valoración médica que confirme el estado nutricional de niñas o niños, determinando algún grado de desnutrición.
- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización.

- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener el resultado del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valoran la información obtenida y determina si la niña o niño se incorporara al programa.
- No ser beneficiario de otros apoyos alimentarios.
- Presentar copia de la CURP de mamá, papá, niña y/o niño.
- Presentar copia del comprobante de domicilio.

6.4.1.1.- Elegibilidad (requisitos y restricciones)

- Niñas y niños entre 1 y 4 años 11 meses de edad en estado de desnutrición o riesgo de desnutrición.
- Valoración médica que confirme el estado nutricional de niñas o niños, determinando algún grado de desnutrición.
- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización.
- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener el resultado del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valoran la información obtenida y determina si la niña o niño se incorporará al programa.
- No ser beneficiario de otros apoyos alimentarios.
- Presentar copia de la CURP de mamá, papá, niña y/o niño.
- Presentar copia del comprobante de domicilio.

6.4.1.2.- Métodos y/o procedimientos de selección

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial del estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la focalización de los apoyos alimentarios en la población vulnerable con grado de marginación social.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas domiciliarias de seguimiento para verificar la focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permite que población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía o incumplimiento de los lineamientos en el programa.

6.4.2.- Derechos y obligaciones

Derechos:

- Recibir mensualmente un apoyo alimentario que cumplan con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y determinada en el tipo de apoyo.
- Recibir atención médica por parte de la SSA, SEDIF y SMDIF.
- Recibir orientación alimentaria con evaluaciones previas de conocimientos antes y después; de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Criterios para brindar Orientación.

- Alimentación en las etapas de la vida
- Lactancia Materna y Alimentación Complementaria
- El Plato del Bien Comer
- Incluye frutas y verduras en cada comida
- Consumo cereales y leguminosas
- Consumo de Agua Simple
- Porciones adecuadas
- Importancia de la Dotación Alimentaria
- Importancia de la Actividad Física
- 15 Mensajes Básicos de la Alimentación
- Bájele a la sal
- Rescatando la Cultura Alimentaria

También tendrán derecho a recibir orientación respecto al aseguramiento y control de la calidad alimentaria de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud con la finalidad de asegurar la calidad de los insumos desde la selección, hasta su consumo y evitar que lleguen en mal estado a las y los beneficiarios, incluyendo:

- Características en la recepción de insumos.
- Almacenamiento de alimentos e insumos.
- Medidas de seguridad en el hogar.
- Manejo higiénico de los alimentos e insumos.
- Recibir asesoría nutricional con planes de alimentación personalizada.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa como talleres nutricionales y/o cursos culinarios (diversas formas de preparación de alimentos) y producción de alimentos.

Obligaciones:

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Mensualmente la mamá, papá llevará a la niña o niño a "Control de niño sano" SSA, SMDIF y SEDIF.
- Asistir a las pláticas, talleres y cursos de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad impartida por el SEDIF y SMDIF.
- Participar en el comité social e involucrarse en las actividades correspondientes.
- La familia deberá desarrollar acciones en beneficio de la comunidad.
- Realizar tareas encaminadas en la mejora de hábitos alimentarios y de higiene.

- Preparar el alimento en condiciones inocuas.
- Hacer buen uso del apoyo alimentario.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.
- Aportar una cuota mensual de recuperación, establecida por el SEDIF.

6.4.3.- Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

- Hacer uso ilegal del apoyo alimentario, venderlo y/o regalarlo o utilizarlo para fines políticos.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas y en su defecto transferencias del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.

Suspensión temporal del apoyo:

- Cambio de domicilio del beneficiario/a dentro del estado y desconocimiento de su localización.

Suspensión definitiva del apoyo:

- Por no presentar la documentación requerida.
- Por incumplimiento e inasistencia a las acciones complementarias, orientación alimentaria y aseguramiento de control y calidad alimentaria convocadas por el SEDIF y SMDIF.
- No presente en la copia de la tarjeta de control el seguimiento de control y vigilancia del sector salud.
- Cuando la niña o niño se ha recuperado y no presenta algún grado de desnutrición, lo cual es avalado por un médico.
- Al haber rebasado la edad de 4 años 11 meses de edad.
- Cambio de domicilio la niña o niño a otro estado.
- Por incumplimiento de cuidado cuando la madre, padre o tutor no de cumplimiento con las obligaciones que tiene con quien se beneficia.
- Cuando se acumulen 3 faltas injustificadas en la fecha y hora señalada para la entrega del apoyo alimentario.
- Cuando las familias se benefician con otro programa federal.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las niñas y los niños beneficiarios directos población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

6.4.4.- Servicios y acciones complementarias

Capacitación a Padres y Madres de Familia

Las capacitaciones a madres y padres de familia son realizadas por parte del SMDIF en coordinación con el SEDIF, de acuerdo a las necesidades y problemáticas específicas.

Evaluación a niñas y niños beneficiados

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y la SSA, realiza reuniones semestrales con el fin de evaluar, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud dar atención personalizada y tratamiento adecuado a cada niña y niño; así como para verificar el aprovechamiento del apoyo alimentario y la detección

de niñas y niños recuperados para darlos de baja del programa con la finalidad de beneficiar a niñas y niños que requieran el apoyo alimentario y que no estén siendo atendidos.

Orientación alimentaria

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias de acuerdo a sus necesidades de la región y grupos de riesgo al que pertenezcan con el objetivo de fortalecer la operatividad de dicho programa, mejorando su calidad de vida.

Aseguramiento de la calidad alimentaria

Se implementarán acciones de Aseguramiento y Control de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo.

Producción de alimentos

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos de traspatio, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación.

Desarrollo comunitario

Las familias beneficiarias realizarán corresponsablemente actividades en beneficio de la comunidad.

7.- Lineamientos específicos

El Programa Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF, se rige por los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2017). Dichos lineamientos se enmarcan en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad de los SEDIF. Su objetivo es establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA y las reglas de operación desarrolladas por cada SEDIF, pretenden dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida: ¿Qué se va a otorgar? ¿A quién se va a otorgar? ¿Cómo se va a otorgar?.

7.1.- Coordinación institucional

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con: SEP, SE, CONAFE, SSA, SAGARPA y SEDESOL, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

SEP, SE, CONAFE: La coordinación con estas instancias a través del personal directivo y docente contribuye a la detección de niñas y niños con desnutrición de nivel preescolar.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento y control de la calidad a mamás y papás, apoya en el proceso del peso y talla y valoraciones médicas y nutricionales personalizadas, que favorecen al tratamiento adecuado para la recuperación nutricional de niñas y niños beneficiarios con el programa de las comunidades donde cuentan con centros de salud.

SAGARPA: Su intervención consiste en brindar asesoría técnica-práctica con personal especializado a familias de hogares beneficiarios para el establecimiento de huertos e invernaderos de traspatio para la producción de alimentos.

SEDESOL: Fortalece con acciones y programas en beneficio de las personas con inseguridad alimentaria. Se tiene coordinación para dar atención a las personas con inseguridad alimentaria, ubicadas en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Realiza el cruce de padrones para mejorar la focalización de los apoyos alimentarios en el Estado.

7.1.1 Instancia ejecutora

Atendiendo las políticas y lineamientos de la EIASA emitidos por el SNDIF el SEDIF capacita, orienta y asesora al personal operativo de los SMDIF y población beneficiaria.

Para el programa de AM5 el Sistema Estatal DIF realiza la compra de las dotaciones alimentarias y leche en polvo fortificada, se almacenan en la bodega de la coordinación de los programas alimentarios. Los Sistemas Municipales DIF acuden mensualmente a la bodega en tiempo y forma de acuerdo al calendario de entrega mensual establecido por el SEDIF para recibir las dotaciones correspondientes; con la finalidad de que los SMDIF realice la entrega considerando el calendario anual de entrega. Así como también El SMDIF entrega en tiempo y forma documentación requerida por los programas al SEDIF.

7.1.2.- Instancia(s) normativa (s)

El SNDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) mediante la cual se operan los programas alimentarios a nivel estatal. En base a la EIASA el SEDIF elabora las Reglas de Operación.

7.1.3.- Instancia(s) control y vigilancia

- Auditoría Superior de la Federación.
- Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.
- Contraloría General del Estado.
- SEDIF: La Dirección del Sistema Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios.

8.- Mecánica de Operación

El SEDIF indica las líneas de acciones conforme a lo establecido en la EIASA la operatividad del programa a los SMDIF y en coordinación se dan a conocer a nivel estatal a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender entre la población en general.

8.1.- Difusión, promoción y ejecución

Difusión: Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

Promoción: Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales, elaboración de trípticos, carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias.

Ejecución: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación estatales del programa.

8.1.1.- Operación (propia del programa)

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

- SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, responsable de distribuir el recurso y vigilar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
- SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
- Los Comités de participación social (contralor) quienes vigilan la implementación del programa en su comunidad.

- Las y los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

8.1.2.- Comités

El comité estará conformado por personas beneficiarias de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones por tiempo indefinido. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa, en coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las niñas y niños reciban el apoyo alimentario en tiempo y forma programada y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

Secretaria/o:

- Redactar acta de los acuerdos tomados en las sesiones.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Informar con la debida oportunidad las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que el apoyo alimentario sea entregado directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.

8.1.3 Contraloría Social (participación social)

La contraloría social está a cargo de los integrantes del comité o beneficiarios/as. El SMDIF promueve la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operatividad del programa.

Las acciones para fomentar la participación serán las siguientes:

- a) Constituir comités.
- b) Informar a beneficiarios acerca de las características y costo del apoyo alimentario. Así como los derechos y obligaciones.
- c) Establecer la frecuencia de las reuniones con madres y padres de familia o miembros de la comunidad beneficiada.
- d) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

8.1.4 Acta de entrega recepción

Es el documento que sirve para dejar constancia sobre la participación de la comunidad que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que deberá contener al menos lo siguiente:

- El SEDIF registrará salidas de almacén para el programa AM5, registrándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF.

- Se otorga a la mamá y papá de la niña y niño beneficiario una tarjeta de control, donde firmara de recibido y conformidad en el mes correspondiente del apoyo alimentario.
- Actas de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de:
 - ✓ Número de madres y padres de familia responsables de la operación directa del programa.
 - ✓ Se regulan las actividades a desarrollar en beneficio de su localidad.
- Acta de Visita de Seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa por SMDIF.

8.2 Operación y mantenimiento

La coordinación con instituciones es un complemento que permite operar el programa con resultados favorables.

La **SE** en nivel educativo de preescolar es la institución que facilita la detección de niñas y niños con desnutrición y/o inseguridad alimentaria para que se beneficien con el programa fortaleciendo el proceso educativo alimentario en la familia y en el aprovechamiento escolar para su desarrollo.

La coordinación con la Secretaría de Salud y Bienestar social es de importancia fundamental, porque da atención profesional a la población que se beneficia, así como el seguimiento y vigilancia nutricional (valoraciones mensuales), con acciones complementarias de orientación alimentaria. Proporciona el padrón de niñas y niños con desnutrición que se encuentran beneficiados o excluidos en el programa; con la finalidad de focalizar la cobertura. Así como también facilita los procesos para afiliar al Seguro Médico Popular a las familias de las niñas y niños beneficiarios.

Así mismo, en convenios realizados con el SEDIF y el SMDIF se formalizará el compromiso de realizar actividades concernientes a la operación de los programas como es la focalización, difusión, promoción, capacitación, seguimiento y supervisión a las y los beneficiarios. Esta última es de las más importantes, ya que permite el contacto directo a quienes se benefician dentro de su entorno, confirmando el destino del apoyo alimentario, corresponsabilidad, organización, función del comité, recepción, trámite de quejas y petición.

El SEDIF norma las acciones de los SMDIF a través de la coordinación continua, en reuniones de trabajo, capacitación, asesoría, evaluación, supervisión de campo y administrativas a estos.

9.- Información presupuestaria

Los recursos provienen del Ramo General 33, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo:

“Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados. (LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2016)”.

9.1.- Avances físicos-financieros

En los primeros 10 días hábiles de cada trimestre, se remite al SNDIF con copia al Departamento de Contabilidad del SEDIF un informe financiero con metas, para alimentar la información de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El SEDIF realiza y envía al SNDIF reportes mensuales de distribución y cobertura del Programa.

9.2.- Cierre de ejercicio

El SEDIF integra el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión). De acuerdo a las especificaciones y requerimientos que marca el SNDIF en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de diciembre, el cual será el responsable de analizar la información.

10.- Evaluación

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones.

Los procesos facilitan información cuantitativa y cualitativa sobre los alcances, logros e impacto del programa, realizando 2 tipos de seguimiento:

10.1.- Interna

- **Supervisión:** La calendarización de visitas a los comités y beneficiarios/as con el programa permite verificar directamente su operatividad.
- Entrevista con padres y madres de familia, beneficiarios/as y personal docente de nivel preescolar: Da a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.
- Peso y Talla de las y los beneficiarios: Para valorar su estado nutricional.
- Tipos de Supervisión al SMDIF.
- ✓ De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- ✓ Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, expedientes, tarjetas de control para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
- ✓ Entrega de apoyos alimentarios a población que se beneficia: Para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa.
- ✓ Área de almacén: Verificar que se lleve a cabo el correcto almacenamiento de los insumos, así como la limpieza y fumigación de acuerdo al manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas cuando el SEDIF lo considere necesario.

10.2.- Externa

En atención a los lineamientos establecidos y visitas de seguimiento con retroalimentación por el SNDIF y a través del Índice de Desempeño Nacional se entrega documentación comprobatoria del recurso ejercido, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Y por medio de órganos de auditoría externa a nivel estatal y federal.

11.- Indicadores de Resultados

Los presentes indicadores servirán para evaluar la implementación del Atención a Menores de 5 Años En Riesgo, No Escolarizados en el cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL
PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS**

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula /Método de cálculo	Descripción de Variables	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Fuente de Información
Fin	Contribuir a reducir la desnutrición en niñas, niños menores de 5 años de edad.	Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiados con el programa	$BDA/TBP*100$	BDA=Beneficiarios con desnutrición aguda. TBP= Total de Beneficiarios del programa.	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios .
Propósito	Focalizar los apoyos para erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad de la población beneficiada	Inversión aplicada al programa AM5.	$TRA/TRAN*100$	TRA= Total de recurso ejercido en el año actual. TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Reporte de Recurso ejercido anual.
Propósito	Reducir la desnutrición aguda en la población beneficiada menor de 5 años de edad	Población menor de 5 años de edad sin desnutrición aguda	$(BDA/BDAA)-1*100$	BDA=Beneficiarios con desnutrición aguda año actual. BDAA= Beneficiarios con desnutrición aguda del año anterior.	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios.
Componente	Otorgar apoyos alimentarios para niñas y niños menores de 5 años con calidad nutricional de acuerdo a sus requerimientos nutricionales.	Raciones otorgadas	$NRCCN/TR$	NRCCN= Número de Raciones otorgadas a beneficiarios del programa que cumplen con CCN. TR= Total de raciones otorgadas por el SEDIF.	Anual	Porcentaje	Raciones otorgadas
Componente	Contribuir a la mejora del estado de nutrición de las niñas y niños menores de 5 años.	Indicadores del estado nutricional de los beneficiarios del programa que disminuyeron el riesgo	$REA/REAN*100$	REA= Porcentaje de resultados de mejora de la evaluación actual. REAN= Porcentaje de mejora de la evaluación anterior.	Anual	Porcentaje	Evaluaciones Antropométricas

12.-Seguimiento, control y auditoría

El SEDIF realiza visitas de seguimiento técnico a los SMDIF y a las y los beneficiarios del programa, controlando los recursos otorgados.

La Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Estatal realizan visitas a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como a la Coordinación de los Programas Alimentarios para verificar la correcta aplicación de los recursos.

12.1.- Atribuciones

De manera primordial, cuentan con atribuciones fiscalizadoras los siguientes Organismos:

Auditoría Superior de la Federación (ASF).

- ✓ Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG)
- ✓ Sistema Nacional DIF
- ✓ Contraloría General del Estado

En materia de supervisión y fiscalización del Programa alimentario, el SEDIF cuenta con facultades de realizar auditorías y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las diferentes etapas de ejecución de los recursos, quien en caso de detectar irregularidades, deberá notificar a las autoridades correspondientes.

12.2.- Objetivo

Verificar la adecuada operatividad del programa y la aplicación de los recursos para alcanzar las metas planeadas.

12.3.- Resultados y seguimiento

Elaboración de la Ficha informativa que es enviada a la dirección de sistemas municipales para su conocimiento y se determine la acción correspondiente.

El mecanismo de seguimiento a las orientaciones alimentarias y aseguramiento y control de la calidad alimentaria realizadas por el SEDIF y los SMDIF. Es la ficha de evaluación que permite conocer el número de las acciones replicadas.

13.- Quejas y denuncias

Para brindar una mejor calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población para hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- ✓ Reuniones con las y los beneficiarios.
- ✓ Capacitación de comités.
- ✓ Personalmente en las instalaciones del SEDIF.
- ✓ Vía telefónica.
- ✓ Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF.
- ✓ Contraloría General del Estado.

En todos los documentos que se les entregan a las y los beneficiarios se imprime la siguiente información:

Reportes:

DIF ESTATAL COLIMA
Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE.
Coordinación de los Programas Alimentarios
Av. 20 de noviembre esquina con calle J. Jesús Carranza
Col. Centro.
Colima, Col.
Teléfono: (312) 4-15-78
Correo Electrónico:
Coordinación de los programas Alimentarios: dalimenta.difcol@gmail.com
Dirección General:
dirgendif@col.gob.mx
Área de Calidad:
calidaddifcolima@hotmail.com
De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

13.1 Mecanismos, instancias y canales

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo que respecta al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios.

14.-Anexos

Calendario de fechas de entrega de información

La información deberá entregarse impresa y digital	
Alimentación del SIIA – (ENHINAS).	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Padrón y resumen de beneficiarios formato vigente.	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Informe mensual cualitativo y cuantitativo.	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Copia de recibo de pago de cuotas de recuperación.	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Altas y bajas – transferencias (ENHINAS).	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Calendario anual de visitas de seguimiento a beneficiarios.	Primeros 5 días hábiles del mes de febrero.
Actas de comité y resumen por localidad.	Primeros 5 días hábiles del mes de febrero.
Calendario anual de entrega de dotaciones alimentarias.	11 de febrero 2017.
Listas de Asistencia.	El último lunes de cada mes
Ficha Técnica de Orientación Alimentaria.	El último lunes de cada mes.
Ficha Técnica de Aseguramiento y Control de Calidad Alimentaria.	El último lunes de cada mes.
Constancia de fumigación de área designada para el resguardo de apoyos alimentarios.	Segunda semana hábil de abril, agosto y diciembre.

Cédula de seguimiento a huertos de traspatio.	Primeros 5 días hábiles de cada mes.
Seguimiento de evaluación de peso y talla y vigilancia nutricional.	2 veces por año (semestralmente).
Tarjetas de control de niñas y niños beneficiarios.	Primeros 5 días hábiles del mes de agosto.
Nota: la información está sujeta a cambios o requerimientos no contemplados de acuerdo a las solicitudes del SNDIF.	

Formatos de información requerida del programa:

- [illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

- Padrón de niñas y niños beneficiarios.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA:[illegible][illegible]

- DIF**
ESTATAL COLIMA

[illegible]

Informe mensual cualitativo.

INFORME CUALITATIVO

				
MUNICIPIO:				
MES:				
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:				
FECHA DE ELABORACIÓN:				
PROGRAMA ALIMENTARIO:				

1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.	
Indicar el número total de beneficiarios.	
Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).	
Dinámica realizada para la retroalimentación.	
Material didáctico utilizado.	
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).	
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.	
¿Qué actitud tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?	
2. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
¿Qué actividad en beneficio de su comunidad están realizando los beneficiarios?	
Anexar lista de familias que trabajaran con huertos y especies menores (nombre, dirección, localidad, ¿Qué siembra y cuáles especies? El número de familias para esta actividad será 6 huertos escolares por municipio, 10 % de sus beneficiarios en AM5, el 10% en el programa de AASV y 1 huerto por comedor comunitario.	
Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos y especies menores.	
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Describe brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa	
¿Que acciones has realizado para dar solución a la problemática presentada?	
4. IMPACTO SOCIAL	
¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Que beneficios obtienen las familias).	
5. HERRAMIENTAS	
Indica las herramientas a utilizar en el seguimiento de supervisión con beneficiarios.	
6. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS	
¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de dotaciones? (en reunión, lista de asistencia, tarjeta de control del beneficiario; etc.).	
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: olor, textura, impurezas % de producto bueno o dañado; etc.).	
Que material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos; técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).	
¿Cuál es la cuota de recuperación y que haces con ella?	
7. FOCALIZACIÓN	
Indicar el avance de la aplicación en el ENHINA a beneficiarios de las localidades atendidas.	
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (ENHINA)	
8. ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS	
Periodo en que se llevará a cabo la licitación o contratación de los insumos	
Encargado de la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad	
Fecha en que iniciará la distribución de los insumos licitados durante 2014 y frecuencia de entrega a los beneficiarios (día y hora de las 4 semanas del mes) .	
Describir el proceso de distribución de los insumos (Quién recoge el insumo y las condiciones de transportación)	

Página 1

Página 2

9. ALMACENES			
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.			
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.			
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.			
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.			
¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios?			
Especificar ¿cuáles?			
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.			
¿Qué medidas fueron implantadas para la seguridad en los comedores ? Y en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios.			
¿Qué institución realizó la capacitación			
Temas impartidos			
PROYECTOS ADICIONALES			
Menciona los proyectos adicionales que realizan para fortalecer los programas alimentarios?	Acción o Proyecto		
En caso de planear alguna vinculación para estas acciones y/o.	¿Qué institución?	¿Con qué propósito?	¿Cuál es su papel?
(Anexar proyectos digitalizados)			

Informe mensual cuantitativo.

INFORME CUANTITATIVO	
	
MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	
BENEFICIARIOS	
Cobertura de beneficiarios	
Localidades Beneficiadas	
No. De comités	
Población Potencial: Indicar el numero de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	
No. De Orientaciones Alimentarias impartidas	
No. De asistentes	
Comités capacitados	
Menús cíclicos entregados	
Cuadernillo "COLOREANDO LA NUTRICION" entregados	
No. Cursos Culinarios impartidos y localidades beneficiadas	
DESARROLLO COMUNITARIO	
No. De Huertos familiares grupales y escolares	
Manual de Establecimiento y Manejo del Huerto entregados	
Jornadas de limpieza	
Proyectos de especies menores	
VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Almacenes Supervisados (cocinas/comedores comunitarios)	
No. De supervisiones a comités y beneficiarios(planteles escolares y comedores comunitarios)	
ALMACENES Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS	
Desinfección	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Beneficiarios (Anexar acuse de recibido)	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Proveedores (Anexar acuse de recibido)	
SEGURIDAD EN LOS COMEDORES (APCE) Y EN LAS REUNIONES DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS	
Número de temas impartidos	
Número de comités capacitados	

Calendario anual de visitas de seguimiento a beneficiarios.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS
VISITAS DE SEGUIMIENTO A NIÑOS Y NIÑAS

MUNICIPIO:**RESPONSABLE OPERATIVO:**[illegible]



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN,
DESARROLLO COMUNITARIO Y APCE**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

En la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Colima, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar establecido para la reunión personal del SMDIF así como las mamás y papas de niñas y niños beneficiarios del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF con el fin de formar el comité. Después de explicar a los asistentes la operatividad y lineamientos el SMDIF procede a la formación de comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente/a:	_____
Domicilio:	_____

Secretario/a:	_____
Domicilio:	_____

Tesorero/a:	_____
Domicilio:	_____



Vocal de control y vigilancia:	_____
Domicilio:	_____



Segundo Vocal:	_____
Domicilio:	_____

Tercer Vocal:	_____
Domicilio:	_____

Se anexa lista de asistencia

"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables"



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS NUTRE-DIF
Orientación Alimentaria y Entrega de Dotaciones Alimentarias

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____ NO. DE NINAS Y NINOS BENEFICIARIOS: _____

LISTA DE ASISTENCIA

NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO NIÑA / NIÑO	NOMBRE DE LA MADRE PADRE Y/O TUTOR	DOMICILIO	LOC. Y/O COLONIA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DIF
ESTATAL COLIMA

[illegible]

Ficha Técnica de Orientación Alimentaria.



Dirección de sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad
Diferente y APCE
Coordinación de los Programas Alimentarios
Evaluación de Orientaciones Alimentarias.

No. De Orientación Alimentaria realizada en el municipio: ____

Programa Alimentario: _____

Descripción:

El día ____ del mes de ____ del año ____ en la localidad de ____ del
municipio de ____ en el Estado de Colima, se impartió la orientación Alimentaria con el
tema ____, fue implementado por ____ proveniente de
la Institución ____.

Acudieron ____ beneficiarios del programa ____, dentro
del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria
como son: _____

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos
adquiridos que son: _____

Firma del personal que impartió la
Orientación Alimentaria

Sello de la Institución en
Coordinación

Firma del Responsable
Municipal del Programa

Se anexan una Evaluaciones Iniciales y finales y fotografías.

Ficha Técnica de Aseguramiento de Calidad.



Dirección de sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad
Diferente y APCE
Coordinación de los Programas Alimentarios
Evaluación de Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Programa Alimentario: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____ en la localidad de _____ del
municipio de _____ en el Estado de Colima, se impartió la plática de Aseguramiento de la
Calidad Alimentaria con el tema _____, fue impartido por
_____ proveniente de la institución _____.

Acudieron _____ beneficiarios del programa _____, dentro
del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la plática de Aseguramiento
de la Calidad Alimentaria como son:

-
-
-
-
-

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos
adquiridos que son: _____

NOTA: Se anexan una Evaluaciones inicial y final con fotografías alusivas al tema que se impartió.
(Carteles, diapositivas etc.)

Nombre y firma del personal que
impartió la Orientación de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Nombre y firma del
Responsable Municipal del
Programa

Sello de la Institución en
Coordinación

Cédula de seguimiento a huertos de traspatio.



DIRECCION DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACION DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE HUERTOS DE

CEDULA DE SEGUIMIENTO A HUERTOS

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Lugar: _____

Domicilio: _____

No. de Beneficiarios: _____

Fecha de siembra: _____

Fecha probable de cosecha: _____

1. ¿Existe participación por parte de los beneficiarios?

☐ Si

☐ No (registrar motivo en observaciones)

Mencionar las actividades en las que participan:

2. ¿Quién es la persona responsable del huerto y su mantenimiento?

☐ Beneficiarios

☐ Otros _____

3. ¿Cuántos días a la semana le dedican al huerto?

0 1 2 3 4 5 6 7

4. ¿Existe producción de hortalizas en el huerto?

☐ Si

☐ No (registrar motivo en observaciones, pasar pregunta nueve)

5. ¿Qué hortalizas produce el huerto?

6. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

7. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

☐ Sembrar

☐ Vender

☐ Regalar

Otro _____

8. ¿Adquieren por fuera semilla extra para seguir sembrando?

☐ Si

☐ No

9. Condición general del huerto:

☐ Excelente

☐ Buena

☐ Regular

☐ Mala

OBSERVACIONES:

*Anexar fotos de la visita.

Supervisó:	Beneficiario, Responsable del Huerto y/o Autoridad:
_____	_____

Seguimiento de evaluación de peso y talla y vigilancia nutricional.

Dirección de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de los Programas Alimentarios
AMS NUTRE-DIF
Evaluación Nutricional

Municipio: _____ 1a. Eval. Fecha: _____ LN. y/o Médico Resp. _____
Localidad: _____ 2da. Eval. Fecha: _____ LN. y/o Médico Resp. _____
Domicilio: _____ Teléfono Beneficiario: _____

Nombre: _____ Edad: _____ F.M. _____ Fecha Reg. En el progr. _____
Peso actual: _____ De: _____ PC: _____ Peso al Nacer: _____ Lancada: _____ Tiempo: _____
Tipo de Fórmula: _____ Alimentación: _____ Con: _____

Frecuencia de Consumo				
Alimento	1a. Evaluación		2da. Evaluación	
	Día	Semana	Día	Semana
Frutas				
Verduras				
Carbón				
Lácteos				
Lácteos de fórmula				
Huevo				
Pescado				
Grasas				
Cereales				
Leguminosas				
Chatarra				
Bebidas				
Azucares				
Part. sólida o pastillas				
Glucosa y				
Coloides				
Nutro-DIF				

Medidas Antropométricas		
	1ra. Eval.	2da. Eval.
Edad		
Peso		
Talla		
PC		

Diagnósticos	
Peso para la Talla	
1ra.	
2da.	

Talla para la Edad	
1ra.	
2da.	

Signos Valorables en la Evaluación Nutricional			
	1ra. Eval.	2da. Eval.	Puntos de deficiencia
Generales	Edema		Hierro, Zinc
	Agülla, hipocitrinidad		Tiamina, ácido ascórbico, calcio y vitamina D.
	Protrusiones frontales		
	Cara en silla		
	Saca, frágil, macizo y fácil desmenuzamiento		Hierro, Zinc, calcio, vitaminas A y K; niacina.
	Indigestión o signo de bandera		
Cabello y Uñas	Colombiana		
Piel	Seaca, Dermatitis		Hierro, Zinc, Tiamina, ácido ascórbico
	Películas o equimosis		
Ojos	Queratitis Ocular		Vitamina A, riboflavina, Vitamina E, Zinc.
	Pálido de esclerótica		
	Queratoconjuntivitis		
	Conjuntivas pálidas		
Boca	Queloides o enteritis angular		Vitamina B, ácido ascórbico, Fluor, calcio.
	Glossitis		
	Eructos sangrientos		
	Carión o esmalte roto		

Otros Generales				Anexados de Promotor	
Alimento a la leche	Bueno	Malo	Regular	Si	No
Agülla					
Patología que presenta:					

Observaciones Generales:

Motivo: _____ Baja NUTRE-DIF _____ Fecha: _____

Dirección de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de los Programas Alimentarios
AMS NUTRE-DIF
Evaluación Nutricional

Municipio: _____ 1a. Eval. Fecha: _____ LN. y/o Médico Resp. _____
Localidad: _____ 2da. Eval. Fecha: _____ LN. y/o Médico Resp. _____
Domicilio: _____ Teléfono Beneficiario: _____

Nombre: _____ Edad: _____ F.M. _____ Fecha Reg. En el progr. _____
Peso actual: _____ De: _____ PC: _____ Peso al Nacer: _____ Lancada: _____ Tiempo: _____
Tipo de Fórmula: _____ Alimentación: _____ Con: _____

Frecuencia de Consumo				
Alimento	1a. Evaluación		2da. Evaluación	
	Día	Semana	Día	Semana
Frutas				
Verduras				
Carbón				
Lácteos				
Lácteos de fórmula				
Huevo				
Pescado				
Grasas				
Cereales				
Leguminosas				
Chatarra				
Bebidas				
Azucares				
Part. sólida o pastillas				
Glucosa y				
Coloides				
Nutro-DIF				

Medidas Antropométricas		
	1ra. Eval.	2da. Eval.
Edad		
Peso		
Talla		
PC		

Diagnósticos	
Peso para la Talla	
1ra.	
2da.	

Talla para la Edad	
1ra.	
2da.	

Signos Valorables en la Evaluación Nutricional			
	1ra. Eval.	2da. Eval.	Puntos de deficiencia
Generales	Edema		Hierro, Zinc
	Agülla, hipocitrinidad		Tiamina, ácido ascórbico, calcio y vitamina D.
	Protrusiones frontales		
	Cara en silla		
	Saca, frágil, macizo y fácil desmenuzamiento		Hierro, Zinc, calcio, vitaminas A y K; niacina.
	Indigestión o signo de bandera		
Cabello y Uñas	Colombiana		
Piel	Seaca, Dermatitis		Hierro, Zinc, Tiamina, ácido ascórbico
	Películas o equimosis		
Ojos	Queratitis Ocular		Vitamina A, riboflavina, Vitamina E, Zinc.
	Pálido de esclerótica		
	Queratoconjuntivitis		
	Conjuntivas pálidas		
Boca	Queloides o enteritis angular		Vitamina B, ácido ascórbico, Fluor, calcio.
	Glossitis		
	Eructos sangrientos		
	Carión o esmalte roto		

Otros Generales				Anexados de Promotor	
Alimento a la leche	Bueno	Malo	Regular	Si	No
Agülla					
Patología que presenta:					

Observaciones Generales:

Motivo: _____ Baja NUTRE-DIF _____ Fecha: _____

Tarjetas de control de niñas y niños beneficiarios.



TARJETA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS
NUTRE-DIF

NOMBRE DE NIÑA		PERIODO:	
CURP:	FECHA DE NAC:	EDAD:	
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	INDICADOR DE INGRESO ()	CAMBIO DE DOMICILIO ()
NOMBRE MADRE:		TELÉFONO:	
DOMICILIO:	MUNICIPIO:	CLAVE:	
LOCALIDAD:	CLAVE:	INDICADOR DE RIESGO ()	
REGISTRO DE LA S.S.A. DE INGRESO DEL BENEF. GRUPO DE VIGILANCIA: NORMAL () LEVE () MODERADA () SEVERA ()			

AGOSTO 2016 S.S.A.	SEPTIEMBRE 2016 S.S.A.	OCTUBRE 2016 S.S.A.	NOVIEMBRE 2016 S.S.A.
PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL
INDICADOR NUTRICIONAL CICLOPRÓXIMO	INDICADOR NUTRICIONAL CICLOPRÓXIMO	INDICADOR NUTRICIONAL CICLOPRÓXIMO	INDICADOR NUTRICIONAL CICLOPRÓXIMO
FIRMA Y SELLO S.S.A. S.M.D.F.	FIRMA Y SELLO S.S.A. S.M.D.F.	FIRMA Y SELLO S.S.A. S.M.D.F.	FIRMA Y SELLO S.S.A. S.M.D.F.
PLATICA ACTIV. R.T.A. COM.	PLATICA ACTIV. R.T.A. COM.	PLATICA ACTIV. R.T.A. COM.	PLATICA ACTIV. R.T.A. COM.
COSTO DE INICIACIÓN \$	COSTO DE INICIACIÓN \$	COSTO DE INICIACIÓN \$	COSTO DE INICIACIÓN \$
COSTO DE RECUPERACIÓN \$	COSTO DE RECUPERACIÓN \$	COSTO DE RECUPERACIÓN \$	COSTO DE RECUPERACIÓN \$
FIRMA RECIBIDO POR BENEF.	FIRMA RECIBIDO POR BENEF.	FIRMA RECIBIDO POR BENEF.	FIRMA RECIBIDO POR BENEF.